

*ACUERDO de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo y del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.*

Acuerdo de fecha 30 de octubre de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de desamparo y del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña Dolores Vichy Hidalgo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha 14 de octubre de 2009, y del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente de fecha 8 de octubre de 2009, del menor A.D.V., expediente núm. 176/2007.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menores.

Cádiz, 30 de octubre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 30 de octubre de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2009, de inicio del procedimiento de desamparo a don Jesús Manuel Jiménez Martínez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2009, por el que se inicia el procedimiento de desamparo de la menor E.C.J.P., expediente núm. 352-2005-11000655-1.

Cádiz, 30 de octubre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución de cambio de medida de acogimiento familiar permanente a acogimiento residencial.*

Acuerdo de fecha 3 de noviembre de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de cese del acogimiento familiar permanente

y constitución del acogimiento residencial a doña Isabel García Orta, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de septiembre de 2009, que resuelve el cese del acogimiento familiar permanente del menor E.R.G., y acuerda la constitución del acogimiento residencial en el centro residencial básico «Don Bosco», de Cádiz.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los arts. 779 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 789 de la citada Ley procesal.

Cádiz, 3 de noviembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución de cambio de medida de acogimiento familiar permanente a acogimiento residencial.*

Acuerdo de fecha 3 de noviembre de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de cese del acogimiento familiar permanente y constitución del acogimiento residencial a doña Isabel García Orta, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de septiembre de 2009, que resuelve el cese del acogimiento familiar permanente del menor R.R.G., y acuerda la constitución del acogimiento residencial en el centro residencial «Divina Pastora» de Cádiz.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los arts. 779 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 789 de la citada Ley procesal.

Cádiz, 3 de noviembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.*

Acuerdo de fecha 3 de noviembre de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento